



## USO INFORMA 21-2021

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - 06071 - BADAJOZ ## Facultad de Ciencias del Deporte - Campus Universitario - 10071 - CÁCERES

[usouex@unex.es](mailto:usouex@unex.es) - Extensiones 86922 y 51155 - [www.uso-uex.es](http://www.uso-uex.es)

# INFORMACIÓN SOBRE EL ACTO DE MEDIACIÓN (CONFLICTO COLECTIVO) DEL PAS LABORAL

Foro de la reunión/negociación <b>CELEBRACIÓN ACTO DE MEDIACIÓN</b>	
Lugar de la reunión/negociación <b>Sala de Profesores de la Facultad de CC.EE. y EE. Badajoz, 8 de marzo 2021</b>	
<b>Asistentes</b>	
<b>Por la Universidad de Extremadura:</b> Juan Fco. Panduro López (Gerente) José Antonio Perea Ayago (Vicegerente de RR.HH.) Ramón González López (Director del Gabinete Jurídico)	<b>Por las organizaciones sindicales:</b> <b>USO:</b> Fco. Javier Cebrián Fernández y Elena Bravo Nieto (Letrada) <b>CSIF:</b> José Fco. Hurtado Masa y Miguel Bernabé Simón (Letrado) <b>UGT:</b> Felipe M. Martín Romero (PAS-F) <b>CC.OO.:</b> Pablo Fernández García-Hierro (PAS-F) <b>Comité de Empresa del PAS:</b> Luis Espada Iglesias
<b>Breve resumen de lo acontecido en la reunión/negociación:</b> Una vez celebrado el acto de mediación reclamando la carrera profesional, en el día de ayer, 8 de marzo de 2021, en las dependencias de la Universidad de Extremadura en Badajoz, os facilitamos el acta resultante del citado acto al final de esta información, de la que pasamos a detallaros lo acontecido: El acto terminó <b>SIN AVENENCIA</b> . Lo que significa que estaríamos en disposición de continuar con el siguiente paso, que sería la interposición de la Demanda de Conflicto Colectivo ante la Sala de lo Social del TSJEx. Al igual que el anterior conflicto sobre el incremento retributivo del 2%, en <b>USO</b> hemos decidido utilizar este instrumento procesal, ante esa Jurisdicción Social, por entender que se sustanciará con mayor rapidez que la vía contencioso-administrativa. A ello, añadir que la prescripción para reclamar cantidades en el supuesto del personal con relación jurídica laboral, como sucede en este caso, es de un año. Esta última circunstancia no concurre con el personal funcionario, y, en consecuencia, contaríamos con más margen para interponer el recurso contencioso-administrativo correspondiente. Recordar que se está reclamando el derecho a percibir el abono del nivel II correspondiente al año 2020. La Universidad dice que abonará ese nivel cuando lo haga la Junta de Extremadura, pero ese compromiso no consta en ningún acta. Manifestar que, al igual que en el conflicto anterior, mientras CSIF, UGT y CC.OO. no se han adherido a la petición de <b>USO</b> , el Comité de Empresa del PAS Laboral sí lo ha hecho. Estos hechos son los que verdaderamente tienen valor para nuestros representados, las actuaciones de unos y otros, el mojarse, dar la cara y trabajar por los compañeros y compañeras. Terminar indicando que, si seguimos adelante con el conflicto, es porque entendemos que no podemos esperar eternamente a ver que hace la Junta de Extremadura. Nuestra posición no puede estar condicionada a esa actuación. Entendemos que los acuerdos firmados están para cumplirse, no cumplo esta parte que me interesa, pero esta otra no, porque no es de mi interés. Seguiremos manteniéndote informado. Sección Sindical de <b>USO</b> Universidad de Extremadura <b>POR UNA UEx SIN DISCRIMINACIÓN</b> <b>POR UNA UEx TRANSPARENTE</b>	

Expediente nº 8 / Med-Conc/ 2021

ACTA

En Badajoz, a las 13:00 horas del día 8 de marzo de 2021, reunidos ante el Mediador-Conciliador del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura D. Juan Manuel Fortuna Escobar.

Secretaria: Olivia Galache Andújar.

Ha sido presentada solicitud de Mediación-Conciliación para conocer en este acto del Expediente de referencia marginal, iniciado a instancias de D. Francisco Javier Cebrián Fernández, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical de la ÚNIÓN SINDICAL OBRERA (USO) en la Universidad de Extremadura, frente a la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, en procedimiento de conflicto colectivo que versa sobre: "Aplicación e interpretación del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura, de fecha 22 de junio de 2020 (DOE de 20 de agosto de 2020): Artículo 83.d y Disposición Adicional Sexta, referidos al complemento de carrera profesional horizontal, en relación con los criterios para su asignación y reconocimiento, negociados y acordados en el seno de la Mesa Negociadora de la UEX (DOE de 9 de enero de 2020): Reconocimiento del derecho a percibir el 100% del Nivel II del complemento de carrera profesional horizontal correspondiente al año 2020, o, subsidiariamente, el 25% del Nivel II de complemento de carrera profesional horizontal correspondiente a 2019, procediendo al abono de las cantidades que correspondan", registrada en la sede del citado Servicio con fecha 22/02/2021.

COMPARECEN

De una parte, como SOLICITANTE, actuando en representación de las personas trabajadoras:

D. Francisco Javier Cebrián Fernández, con D.N.I. 2.707.034-A, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical de USO en la UEx

Dña. Elena Bravo Nieto, con D.N.I.8.842.266-P, en calidad de Letrada en ejercicio, asistiendo a la Sección Sindical de USO en la UEx

Así mismo, en representación de las personas trabajadoras, como Legitimado No solicitante, en virtud de la representación ostentada en el ámbito del conflicto:

D. Pablo Fernández García-Hierro, con D.N.I 08818705E, en calidad de Representante de CC.OO.

D. Felipe Manuel Martín Romero, con DNI nº 08784498Q, en calidad de Representante de UGT.

D. Miguel Bernabé Simón, con DNI 08850867 F, en calidad de Representante de CSIF.

José Francisco Hurtado Masa, con D.N.I. 08804540 W, en calidad de Representante de CSIF.

D. Luis Espada Iglesias, con D.N.I 8.799.531-F, en calidad de representante del Comité de Empresa del PAS laboral de la UEx

De otra parte, como NO SOLICITANTE y actuando en representación de la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA., con C.I.F: Q 06180001 B.:

D. Juan Panduro López, con D.N.I 07552058-P, en calidad de Gerente.

D. José Antonio Perea Ayago, con D.N.I 08825955-G, en calidad de Vicegerente de Recursos Humanos.

D. Ramón González López, con D.N.I 8849000 A, en calidad de Director del Gabinete Jurídico.

Ambas partes se reconocen la representación con la que actúan.

#### EXPOSICIÓN DE HECHOS

Constan relacionados en el escrito de iniciación del presente procedimiento de conflicto colectivo de trabajo presentado en el Registro del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura el día 22 de febrero de 2021 dándose por reproducidos en la presente acta.

#### ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante se ratifica en lo expuesto en el escrito de iniciación.

El Comité de Empresa, a través de su representante, manifiesta su adhesión a la pretensión formulad por el sindicato USO.

La parte no solicitante acepta la intervención en Conciliación-Mediación del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, oponiéndose a la petición por las razones que se expondrán en el momento procesal oportuno

#### INTENTADO

Por el Órgano de Mediación el acercamiento de las posturas de las partes, no se consigue ACUERDO de las mismas, dándose por finalizado el procedimiento de conciliación-mediación con el resultado de SIN AVENENCIA.

De todo ello, siendo las 13:25 horas, se extiende la presente ACTA, por septuplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados, siendo firmada por los comparecientes y los miembros del Órgano de Mediación

Firmado:

Comparecientes

Órgano mediador



The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left, there are multiple signatures under the heading 'Comparecientes'. On the right, there is one signature under the heading 'Órgano mediador'. In the center, there is a circular stamp of the Fundación de Relaciones Laborales de Extremadura, partially overlapping the signatures.